



Chile
mejor



F.I.: V-44654

11002018

APRUEBA CARTA ANEXA Y ASIGNACIÓN ANUAL 2018,
INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL ,PRODESAL 2016-2020 CON ENTIDAD
EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE, UNIDAD
OPERATIVA LAGO VERDE DOS.

COYHAIQUE, 23 ENE. 2018

RESOLUCION EXENTA N° 005639 //

VISTOS: La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el Artículo 6° letra c y tercero del Artículo 1° de la Ley N° 18.910, modificada por la Ley N° 19.213 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución N° 306 de fecha 09.12.2005, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 03.02.2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por Resolución Exenta N° 434, de fecha 29.10.2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 09.12.2013; Resolución Exenta N° 185462 de fecha 29 de Diciembre del 2017 de la Dirección Nacional de INDAP que aprueba modificación a las normas técnicas y procedimientos operativos del Programa de Desarrollo Local-PRODESAL y aprueba texto refundido y sus modificaciones; Resolución Exenta N°109900 del 21 de Julio del 2017 que establece orden de subrogancias en la Dirección Regional de Aysén; Resolución Exenta N°62391 de fecha 06 de Mayo del 2014 que asigna funciones directivas a Don Ricardo Konig Parada y lo señalado en el marco de acción y programación del Instituto.

CONSIDERANDO:

- ✓ Las orientaciones y lineamientos estratégicos del MINAGRI e INDAP para el periodo 2014-2018, con foco en la Agricultura Familiar Campesina.
- ✓ La necesidad de entregar Asesorías Técnicas, apoyos a formulación de proyectos productivos y capacitación a usuarios(as) y grupos vulnerables en la Comuna de Lago Verde.
- ✓ Que INDAP, según Ley de Presupuestos 2018, dispone de los recursos presupuestarios para financiar el gasto que se origine del Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lago Verde e INDAP, Región de Aysén.
- ✓ La Carta anexa PRODESAL suscrita entre INDAP, Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, de fecha 18 de Enero del 2018.

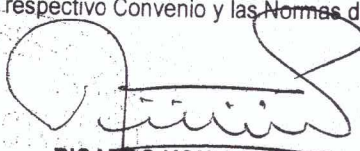
RESUELVO:

- 1) **APRUEBESE Y PÓNGASE EN EJECUCIÓN LA CARTA ANEXA PRODESAL** con Entidad Ejecutora Municipalidad de Lago Verde - INDAP , **UNIDAD OPERATIVA LAGO VERDE 2**, para la prestación de Servicios en el Programa PRODESAL, comuna de Lago Verde, Temporada 2018, que a continuación se detalla:

Identificación del Cliente	N° Usuarios	Monto incentivo (\$)	Ejecutora PRODESAL
Unidad Operativa LAGO VERDE2	33	20.895.556	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE RUT: 69.253.000-4
TOTAL	33	20.895.556	Identificación completa del Representante Legal de la Entidad Ejecutora (Nombre y RUT) NELSON OPAZO LÓPEZ, RUT: 12.540.593-2

- 2) **IMPUTESE EL GASTO**, en la suma de hasta **\$20.895.556- (Veinte Millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos)** que se cargarán al **ÍTEM 01- 416, CÓDIGO 560**, del **Presupuesto 2018 de INDAP**, que se pagará conforme a lo que se señale en el respectivo Convenio y las Normas del programa PRODESAL vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RICARDO KONIG PARADA
DIRECTOR REGIONAL INDAP(S) REGION DE AYSÉN



**Chile
mejor**

**CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA
PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL
(PRODESAL)
Temporalidad año calendario 2018**

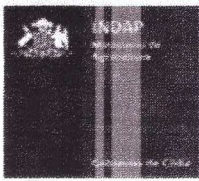
REGIÓN DE AYSÉN – COMUNA LAGO VERDE

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**

En Coyhaique, a 18 de Enero de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional (S), Don Ricardo König Parada, RUT N°12.241.991-6, ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Ogana N°1060, Coyhaique, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Lago Verde, RUT N° **69.253.000-4**, representada por Don Nelson Fredy Opazo López, RUT N° **12.540.593-2**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avenida Cacique Blanco 131, de la localidad de Lago Verde en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta anexa:

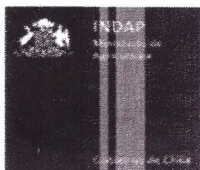
CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 20 de Enero del 2016 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del Programa PRODESAL durante la temporada 2016- 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 09987 de fecha 05 de Febrero del 2016.
2. Que, dicha ejecución del Programa PRODESAL fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa, en lo correspondiente.
3. Que, persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y/o existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
4. Que, el Director Regional (S) de INDAP ha asignado incentivos de Asesoría Técnica a las Unidades Operativas ubicada en la región de Aysén, mediante la Resolución Exenta N° 001641 de fecha 08 de enero del 2018 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
5. Que, la Entidad Ejecutora ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL y su compromiso de aportes monetarios y no monetarios para el año calendario 2018.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de



**Chile
mejor**

8. Que, el Convenio vigente establece, en su Clausula N° 7, sobre "Vigencia del Convenio" que la reasignación será anual teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente INDAP, identificando las comunas, los montos, asignaciones presupuestarias involucradas y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, vigentes y sus modificaciones.
9. Que, además de dar continuidad a la ejecución del Programa, se requiere adecuar el Convenio anteriormente individualizado atendiendo las modificaciones a las Normas Técnicas y Procedimientos aprobadas por Resolución N° 185.462 de fecha 29 de diciembre del 2017.
10. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar la siguiente Carta Anexa:



**Chile
mejor**

CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" TEMPORADA 2016-2019:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 20 de Enero del 2016 se firmó un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del Programa PRODESAL.

SEGUNDO: Continuidad de Funcionamiento de la ejecución del Convenio

Que los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio se fundamentan en las actividades contempladas en las Cláusulas TERCERA Y CUARTA del "Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local", aprobado por Resolución N° 009987 de fecha 05 para febrero del 2016.

TERCERO: Reasignación de Recursos

La Cláusula 7ª de Vigencia del Convenio, señala que se requiere reasignar anualmente los incentivos, mediante la suscripción de una Carta Anexa entre las partes, con el fin de reasignar anualmente los recursos y otras modificaciones, según se detalla a continuación.

CUARTO: De las obligaciones de INDAP

- 1) Aportar la suma de \$ **20.895.556** destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo de extensión y gastos de la Mesa de Coordinación, asociados a las Unidades Operativas que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
LAGO VERDE 2	33	20.895.556
TOTAL	33	20.895.556

QUINTO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
LAGO VERDE 2	33	3.150.000



**Chile
mejor**

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Complemento honorario (\$)	Complemento movilidad (\$)	Otros Servicios complementarios	Monto Total U.O. (\$)
	1.785.250	314.750	1.050.000	0	0	3.150.000
TOTAL	1.785.250	314.750	1.050.000	0	0	3.150.000

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término del año 2018.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo Técnico (\$)	Movilización Equipo Técnico (\$)	Mesa de Coordinación (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
LAGO VERDE 2	15.671.667	4.805.978	417.911	20.895.556
TOTAL	15.671.667	4.805.978	417.911	20.895.556

4. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los 3 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
LAGO VERDE 2	33	1.729.216

SEXTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas anuales y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Para la Cuota N° 1:

CUOTA N° 01: correspondiente al 60 % del aporte de INDAP por un monto de **\$12.537.334**, destinado a honorarios, movilización del Equipo de Extensión más los



Chile mejor

- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Carta de aprobación del Concejo Municipal del aporte municipal 2018
- Nómina de agricultores que inician la temporada de la Unidad Operativa
- Contratación de seguros contra accidentes para el equipo de extensión.
- Informe financiero y técnico enero- diciembre 2017 debidamente aprobado por el área.

Para la Cuota N° 2:

CUOTA N° 02: correspondiente al 40 % del aporte de INDAP por un monto de **\$8.358.222**, destinado a honorarios, movilización del Equipo de Extensión más los montos asociados para financiar los gastos de la Mesa de Coordinación. Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

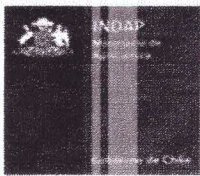
- Acreditación del pago de honorarios a través de la copia de las boletas y del bono de movilización del equipo de extensión, a través de informe de gastos.
- Informe Financiero (*) que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora
- Informe Técnico de avance. (*)
- Haber realizado las visitas técnicas correspondientes al período (al menos una por usuario a la fecha de entrega de los informes parciales (**).
- Actualización de la nómina de agricultores, si es pertinente.
- Acreditación del aporte de los usuarios el cual corresponde al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas mediante declaración jurada simple en conformidad a lo señalado en la normativa actualmente vigente del Programa.
- Haber gastado en su totalidad los saldos de arrastre municipales si es que los hubiere.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 09 de julio de 2018 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después de su entrega.

*Tanto el informe financiero como el informe de avance técnico serán informes parciales, debiendo el equipo de extensión entregar los informes finales de temporada con fecha 15 de Diciembre del 2018.

** Cada área deberá fijare el número de actividades grupales y visitas individuales/usuario por cada Unidad Operativa (mínimo 2 visitas /usuario/año) las cuales deberán estar cumplidas en un 100% al 10 de Diciembre del 2018.

El Plan de Trabajo Anual 2018 y el Plan de Mediano Plazo actualizado deberán estar entregado en el área respectiva a más tardar en marzo del 2018 en el sistema que INDAP determine. El no cumplimiento en la entrega de estos documentos en la fecha indicada se verá reflejado en el sistema de evaluación



**Chile
mejor**

SÉPTIMO: Del reintegro de fondos

Los recursos que, con cargo a esta Carta Anexa, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, al 20 de diciembre del 2018, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil el **27 de diciembre del 2018**, en la cuenta corriente que se indique.

OCTAVA: Vigencia

Que la vigencia del presente Instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en la presente Carta Anexa, fecha que no podrá exceder del 31 de diciembre 2018.

NOVENO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2016-2019 celebrado con fecha 20 de Enero del 2016, aprobado por Resolución Exenta N°009987 de fecha 05 de Febrero del 2016 y sus modificaciones.

DÉCIMO:

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en Resolución Exenta N°62391 de fecha 06.05.2014 de la Dirección Nacional de INDAP, y su personería en la Resolución Exenta N° 109990 de fecha 21.07.2017 de la Dirección Nacional.

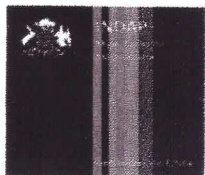
La personería de don Nelson Fredy Opazo López para representar a la Ilustre Municipalidad de Lago Verde emana del acta de proclamación de Alcalde de la Comuna de Lago Verde Rol C-122-2016, del Tribunal Electoral XI Región de Aysén, de fecha 15 de noviembre de 2016, Acta de Constitución de Concejo Municipal año 2016-2020 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Se firma la presente Carta Anexa en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y dos en poder de la Dirección Regional de INDAP.

NELSON OPAZO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD EJECUTORA

I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE.

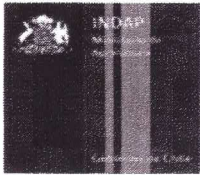
RICARDO KONIG PARADA
DIRECTOR REGIONAL,
INDAP (S) REGION DE AYSÉN



Chile
mejor

NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA

NOMBRE	USUARIO
Alonso Soto	Gonzalez
Maria Cecilia	Gomez Auila
Cristian Gerardo	Delgado Delgado
Eduardo	Solis Rivera
Eli Lad:	Canera Loniga
Ericcia	Sanchez Hereera
ida Vasquez	Saramillo
Jose Bladomiro	Udal Andrades
Juan Segundo	Olavarria Reyes
Leticia Ester	Ramirez Peranchiguay
Luis Alberto	Guerero Vargas
Luis Eduardo	Lorcochino Moya
Luis Humberto	Soto Muñoz
Nirolde Giovanni	Balboa Vasquez
Karl Benjamin	Jungst



**Chile
mejor**

NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA

NOMBRE	USUARIO
Roberto Miguel	Recabal Gutierrez
Rosa Ester	Soto Muñoz
Sonia	Rosas Rivera
Fabian	Oyargo Loncovich
Claudio Omar	Soto Solis
Mercedes	Riffo Moya
Loreto	Uidal Aviles
Maria Lucrecia	Schuster Arauena
Luis Gaston	Uidal Rosas
Gustavo	Recabal Vega
Solia Pacaya	Victoriano
Jovani	Solis
Luis Alberto	Uidal
Francisco	Mansilla Marsilla
Moemid de Jesus	Barrientos Cardenas
Juan Alonso	Soto Solis